

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2024/08457 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la escolarización de menores de 0-2 años, durante el curso escolar 2023-2024. Identificador BDNS: 767120.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767120>.

Primero.- Beneficiarios/as:

Menores con edades comprendidas entre 0 y 2 años, empadronados en el municipio un mínimo de 4 meses a la fecha de publicación de extracto convocatoria en el BOP, y matriculados en escuelas infantiles ubicadas en l'Eliana, siempre que sean de Educación reglada, de conformidad a la normativa de la Consellería de Educación, durante el curso escolar 2023-2024 que comprende desde el mes de septiembre de 2023 a julio de 2024.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Ayudas para los gastos mensuales derivados de la escolarización de menores de 0-2 años en Escuelas infantiles del municipio de l'Eliana de Educación reglada, de conformidad a la normativa de la Consellería de Educación (exclusivamente coste de los gastos mensuales derivados de la educación infantil no obligatoria, excluyendo, matrícula, comedor, costes de material, actividades complementarias, uniformes, etc., curso escolar 2023-2024 que comprende desde el mes de septiembre de 2023 a julio de 2024).

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario y documentación a aportar:

Recogidos en el punto tercero y cuarto de la presente convocatoria, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana:

**[www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)**

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en punto 6.2 de la convocatoria.



Sexto.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 13.000,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 7014.3260.48412, Subvención en régimen de concurrencia competitiva Escolarización menores.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes será el comprendido entre el día 2 y el día 27 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Décimo Tercero: Recursos:

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo



de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

L'Eliana, a 10 de junio de 2024. —El alcalde, Salvador Torrent Català.

